

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 15 de diciembre de 2023

Radicado No. 2021-00485

En atención a lo solicitado, por secretaría sírvase requerir a la Oficina Registro respectiva para que informe al despacho el trámite dado a la cautela ordenada en el proceso del epígrafe. No obstante, se le indica al memorialista que también puede requerir directamente a la autoridad registral sobre el trámite dado a la orden de embargo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ